



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 - 2019 - MPCH/A

Chincheros, 04 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39º, establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 650-2018-MDAH-AL, se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos (PIA), del Pliego: Municipalidad Provincial de Chincheros, para el año fiscal 2019;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01, la cual aprueba modificaciones a la Directiva N° 001-2019-EF/51.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que permitirán mejorar los procedimientos para la programación, seguimiento y evaluación del gasto público en el año fiscal 2019;

Que, estando tipificado en el Art. 6º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en donde señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20, inciso 6);



Síguenos en:





000306

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 SOLES (S/ 379,157.00)** que autoriza el Crédito Suplementario con cargo a la Fuente 05 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones, **CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincia de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

